

CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO				
PRESUPUESTO ESTIMADO – PE				
1. IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS				
SUBTOTAL			\$	87,524,008.00
IVA		19%	\$	16,629,562.00
VALOR TOTAL IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS OBRAS			\$	104,153,570.00
2. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8				
DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
AMBIENTES DE FORMACIÓN (PRIMER Y SEGUNDO PISO) <u>Primer Piso:</u> Laboratorio de autotronica, simulación de maquinaria pesada, mecanica y electricidad automotor, mantenimiento vehicular, trabajo seguro en alturas, audiovisuales, construcción, bodegas, etc. (Incluye elementos estructurales y muros) <u>Segundo piso:</u> Ambientes de refrigeración, ambientes de electrónica, ambientes de formación electro industrial, bodegas, etc. (Incluye elementos estructurales y muros) <u>Escaleras.</u>	m2	1192.00	\$ 1,106,773.00	\$ 1,319,273,416.00
CIRCULACIONES EXTERIORES CUBIERTAS Incluye urbanismos, exteriores y obras de conducción exteriores.	m2	231.00	\$ 612,474.00	\$ 141,481,494.00
RAMPAS	m2	75.00	\$ 343,040.00	\$ 25,728,000.00
VALOR COSTO DIRECTO				\$ 1,486,482,910.00
ADMINISTRACIÓN			28.68%	\$ 426,323,299.00
IMPREVISTOS			3.00%	\$ 44,594,487.00
UTILIDAD			5.00%	\$ 74,324,146.00
IVA UTILIDAD			19.00%	\$ 14,121,588.00
VALOR COSTOS INDIRECTOS				\$ 559,363,520.00
VALOR TOTAL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8				\$ 2,045,846,430.00
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (1 + 2)				\$ 2,150,000,000.00

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

**Nota 1:** Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

**Nota 2:** En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

**Nota 3:** EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

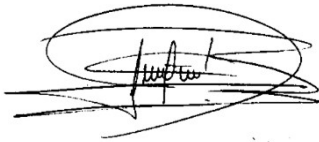
**Nota 4:** La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

**Nota 5:** El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

**Nota 6:** Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

Proponente:



CONSORCIO OBRAS IP  
R.L. JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA  
C.C. 1.049.613.787 DE TUNJA